



GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

DECRETO No. **029** de 31 ENE 2014

100-18

“Por el cual se adopta el plan anticorrupción y de atención al ciudadano correspondiente al año 2014 de la Gobernación de Casanare”

EL GOBERNADOR DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política, y la ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO

Que la ley 1474 de 2011 en su artículo 73 dispuso que “cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano”. La estrategia contempla cuatro componentes; Metodología para la Identificación de riesgos de corrupción y acciones para su manejo; Estrategia antitramites; Rendición de Cuentas y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano

Que mediante Decreto 2641 de 2012 el gobierno nacional reglamento los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011 señalándose como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.

Que el artículo 4 del Decreto 2641 de 2012, dispone, que “La máxima autoridad de la entidad u organismo velará directamente porque se implementen debidamente las disposiciones contenidas en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, la consolidación del plan anticorrupción y de atención al ciudadano, estará a cargo de la Oficina de Planeación de las entidades o quien haga sus veces, quienes además servirán de facilitadores para todo el proceso de elaboración del mismo”.

Que el art. 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el art. 5 del Decreto 2641 de 2012 determinó que el mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del mencionado documento, “estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicará en la página



GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

DECRETO No. **029** de

100-18

web de la entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos”.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Adóptese el “PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2014”, para el Departamento de Casanare en el periodo correspondiente a la vigencia 2014.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese el documento adoptado en la página www.casanare.gov.co.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Yopal Casanare, a los **31 ENE 2014**

MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
Gobernador de Casanare

Reviso: Asesor Despacho Gobernador

Vo.Bo: Luis Eduardo Castro, Director Administrativo de Planeación DAP

Reviso: Oscar Beltrán Pérez, Asesor DAP

Proyectó: José Fredy Castañeda, Asesor Secretaria General